RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN JAÉN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUMINISTRO, EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING), DE UN VEHÍCULO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN JAÉN

EXPEDIENTE: CONTR 2023 890405

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 02 de octubre de 2023 se dicta por el Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Jaén, acuerdo de inicio del expediente de contratación de *"Suministro, en la modalidad de arrendamiento sin opción de compra (renting), de un vehículo turismo nuevo (coche híbrido no enchufable, hev, de combustión de gasolina nuevo o con kilometraje igual o inferior a 100 km) para la persona titular de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Jaén",* aprobando la iniciación del procedimiento de contratación.

SEGUNDO: Mediante Resolución de este órgano de contratación de fecha 25 de octubre de 2023, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto, estableciéndose como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

TERCERO: El anuncio de esta Delegación Territorial de convocatoria de licitación se publica en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía con fecha 26 de octubre de 2023 y referencia 2023-0001326591, fijándose el día 10 de noviembre de 2023 a las 12:00 horas, la fecha límite para presentación de proposiciones a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

CUARTO: Con fecha 13 de noviembre de 2023, a las 11:15 horas, se procede a la apertura y examen del SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO "DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS", de las empresas que concurren a la licitación, y cuya acta se publica en el perfil de contratante de este órgano de contratación.

JOSE AYALA MENDIETA		21/02/2024	PÁGINA 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw5nRAL9x2kKCwlM6S49Xu1s4GU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MANUEL RODRIGUEZ FERRER		11/03/2024 16:11:28	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjY0YzdlMjJmZTUyZjkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La relación de empresas que han concurrido a esta licitación, y que han presentado en plazo el sobre único electrónico son:

- ANDACAR 2000, S.A.
- DE LA CHICA GRUPO EMPRESARIAL, S.L.
- GUMAR RENTING, S.L.

A continuación, se procede a realizar la descarga, apertura y lectura del sobre electrónico único de los licitadores que han presentado proposición:

- ANDACAR 2000, S.A., con CIF A12363529, siendo su representante D. Manuel Rodríguez Ferrez.
- DE LA CHICA GRUPO EMPRESARIAL, S.L., con CIF B23789282, siendo su representante D. Joaquín Rafael Ruiz de la Chica.
- GUMAR RENTING, S.L., con CIF B83999672 , siendo su representante D. David Gutierrez Martín.

Las referidas empresas han cumplimentado correctamente los anexos correspondientes a las declaraciones responsables. Con respecto a la documentación presentada en el sobre único relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas (anexo VIII-A y anexo VIII-B), se relaciona a continuación el contenido de las ofertas:

EMPRESAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (ANEXO VIII-A) (Máx. 75 Puntos)			MEJORAS AL SERVICIO (ANEXO VII-B) (Máx. 25 Puntos)			SUBTOTAL MEJORAS	TOTAL PUNTOS
	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)	IMPORTE IVA	PUNTOS	PLAZO ENTREGA VEHICULO SUSTITUCIÓN Máx. 6 Puntos	PLAZO ENTREGA VEHICULO Máx. 6 Puntos	POTENCIA EN CV Máx. 13 Puntos		
ANDACAR 2000, S.A.	31.680,00	6.652,80	75,00	0,00	0,00	8,00	8,00	**83,00**
DE LA CHICA GRUPO EMPRESARIAL, S.L	35.000,00	7.350,00	1,01	6,00	0,00	13,00	19,00	**20,01**
GUMAR RENTING, S.L.	34.756,80	7.298,93	6,43	1,00	0,00	8,00	9,00	**15,43**

Del examen de la documentación presentada por los licitadores en el procedimiento de contratación de referencia, se acuerda requerir aclaración de la documentación aportada por ANDACAR 2000, S.A., otorgándole un plazo de tres días naturales para que aporte la documentación que se solicita a través del SiREC-Portal de licitación electrónica.

Con respecto a la aportada por DE LA CHICA GRUPO EMPRESARIAL, S.L., si bien se comprueba que ha aportado la proposición económica, no aporta la documentación acreditativa de que el vehículo a suministrar, del cual se omite toda la información, reúne las características técnicas definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el suministro objeto del presente procedimiento de licitación tal y como se indica en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Por todo ello a la vista de lo dispuesto en el art 139.1 de la LCSP, que establece: "*1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea."* En base a lo expuesto, al no acreditar la oferta realizada por el licitador el cumplimiento de las características técnicas definitorias del suministro a realizar de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y a la vista de lo establecido en la Cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se acuerda proponer al órgano de contratación la exclusión de la oferta presentada por DE LA CHICA GRUPO EMPRESARIAL, S.L, por no cumplir los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTO.- Finalizado el plazo concedido a ANDACAR 2000, S.A., con fecha 16 de noviembre de 2023, la Unidad Técnica de Auxilio del Órgano de Contratación se reúne para examinar la documentación aportada, mostrando su conformidad a la misma. En consecuencia, en ese mismo acto, se procede a requirir, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica a ANDACAR 2000, S.A., persona licitadora con mejor puntuación, para que, en el plazo de siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presente, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, la documentación prevista en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTO.- Con fecha 30 de noviembre de 2023, la Unidad Técnica de Auxilio del Órgano de Contratación procede al examen de la documentación aportada por ANDACAR 2000, S.A, y una vez comprobada, se acuerda requerir la subsanación de las deficiencias detectadas, concediéndole un plazo de tres días naturales para que la subsane y aporte la documentación que se solicita a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Finalizado el plazo concedido a ANDACAR 2000, S.A., con fecha 12 de diciembre de 2023, la Unidad Técnica de Auxilio del Órgano de Contratación se reúne para examinar la documentación aportada, mostrando su conformidad a la misma.

SEPTIMO.- Como quiera que el procedimiento de adjudicación se ha retrasado y, por tanto, la fecha de formalización del contrato será posterior a la fecha prevista en el apartado 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es necesario realizar un ajuste del importe de adjudicación, para hacerlo coincidir con el plazo de ejecución del contrato (48 meses desde la entrega del vehículo).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La principal normativa de aplicación está constituida por:

I Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

II Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

III Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

IV Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

V Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

SEGUNDO: En virtud de las facultades conferidas por la Orden de 20 de mayo de 2020, modificada por la Orden de 4 de diciembre de 2020, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, cuyo artículo 14 prevé la delegación en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales en materia de contratación, de gestión del gasto e ingresos. Dicha Orden de delegación de competencias ha sido declarada subsistente por la disposición transitoria tercera del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en tanto no sean sustituidas por otras nuevas que se adapten a lo dispuesto en este decreto, en su redacción dada por el Decreto 300/2022 de 30 de agosto.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho señalados:

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de *"Suministro, en la modalidad de arrendamiento sin opción de compra (renting), de un vehículo turismo nuevo (coche híbrido no enchufable, hev, de combustión de gasolina nuevo o con kilometraje igual o inferior a 100 km) para la persona titular de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Jaén",* a **ANDACAR 2000, S.A**., con CIF A12363529, por un importe de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (31.680,00 euros), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (6.652,80 euros) siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de **TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (38.332,80 euros),** con un plazo de ejecución de cuarenta y ocho meses (48) desde la entrega del vehículo, o alcanzar los 200.000 kms, kilometraje que a razón de 50.000 km/año, es el que se ha estimado que se realizará en ese periodo de ejecución.

SEGUNDO: La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación a través de medios electrónicos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 159.6 de la LCSP, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

TERCERO: Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y demás licitadores y disponer su publicación en el perfil de contratante de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Jaén, de acuerdo con el artículo 151.1 de la LCSP.

CUARTO: Designar como responsable del contrato en cuanto al ejercicio de las facultades previstas en el artículo 62 de la LCSP, al Secretario General Provincial de Turismo y Deporte.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación o notificación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Jáen, a la fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.:José Ayala Mendieta

JOSE AYALA MENDIETA		21/02/2024	PÁGINA 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw5nRAL9x2kKCwlM6S49Xu1s4GU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MANUEL RODRIGUEZ FERRER		11/03/2024 16:11:28	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjY0YzdlMjJmZTUyZjkSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	